BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tlfs.: Administración, 256 26 21. Talleres, 255 64 25. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — **Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.**

Fuera de Madrid. — **Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.**

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección de de Créditos, Contabilidad y Contratación

SUBASTA de las obras del «Canal principal de los sectores I, II, III y IV, zona regable del embalse del Bembézar (Córdoba)».

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 12 de febrero de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 60.235.010,92 pesetas.

La fianza provisional, a 1.204.700,25 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 17 de febrero de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad número ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Contribución Industrial o de Utilidades: Idem íd.

4. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Públca, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 26 de diciembre de 1961.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—11) (O.—47.791)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección de de Créditos, Contabilidad y Contratación

SUBASTA de las obras del «Proyecto de afirmado asfáltico en la variante de las C. C. 1.313 de Lérida a Puigcerdá (Pantano de Oliana), Lérida». Derecho de tanteo concedido por O. M. de 17 de octubre de 1945 a «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 12 de febrero de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 5.583.412,92 pesetas.

La fianza provisional, a 111.668,25 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 17 de febrero de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad número ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Contribución Industrial o de Utilidades: Idem íd.

4. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1964.

5. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

te Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por don José Falcés Ullate, representado por el Procurador don Francisco de Guinea, contra don César Cobián Valcárcel, director propietario de Manufacturas Electromecánicas «Cesco», sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el tipo de setenta mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasado, un tractor «Masey Harris», de 30 HP, con ruedas neumáticas, para gasolina o petróleo, marca «C R. P. 226», y motor número 2.177 M. E. B., que se encuentra en el pueblo de Villarejo de Salvanés (Madrid), finca Valijados, hoy de don Ramón Leal Sanz, y embargado como de la propiedad del deudor señor Gobián; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, General Castaños, número uno, segundo, el día treinta y uno del corriente mes, a las once horas y treinta minutos, bajo las condiciones que se establecen de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.682)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen autos incidentales promovidos por doña Cecilia Godoy Nieto, contra don Luis Carro González y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, en los cuales, por proveído de trece del actual, se ha admitido a trámite dicha demanda, mandándose sustanciar por los establecidos para los incidentes y conferir traslado de la misma al demandado don Luis Carro González y al señor Abogado del Estado, en la representación que ostenta por su cargo, emplazándoles para que dentro del plazo improrrogable de nueve días comparezcan en tales autos y contesten la expresada demanda incidental; habiéndose acordado en los mismos, por proveído del día de hoy, y por ser desconocido el actual domicilio o paradero del expresado demandado señor Carro, hacerle el emplazamiento indicado por medio del presente, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal al demandado don Luis Carro González, cuyo actual domicilio o paradero es desconocido, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.933)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «La Comercial de Maderas, S. A.», representada por el Procurador señor Basa Travesedo, contra don Tomás Martín Carretero, sobre pago de 16.272,85 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia la venta, por primera vez, en pública subasta, de los bienes embargados siguientes:

Una sierra de cinta con motor de 5 HP, marca «Olcina».—Otra sierra combinada, marca «Olcina», con dos motores acoplados de 3 ½ HP.—Una máquina lijadora con motor acoplado de ½ HP, marca «Gal».—Cinco bancos de carpintería con sus herramientas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día diecinueve de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de treinta y cinco mil pesetas, en que han sido valorados pericialmente dichos bienes, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes designados se encuentran depositados en poder de don Tomás Martín Carretero, calle de Luis Portones, número dieciocho.—Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Jacinto García-Monge.—El Secretario. — José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.676)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramita juicio ejecutivo promovido por don Pedro León Marín a doña Josefa Pan Viqueira y otros, sobre pago de 150.000 pesetas de principal, intereses y costas, en los que he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los derechos embargados a la demandada, representados por el valor de los que tiene adquirido sobre el piso quinto letra B de la finca urbana sita en la calle de Cadarso, número seis, por razón del contrato de compraventa formalizado en escritura de veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiséis del corriente mes de enero, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantiad de ciento cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, tres de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet. — El Juez de primera instancia, F. García-Rosado.

(A.—26.678)

BELMONTE

EDICTO

Don Pedro Ponce de León y Domínguez, Juez accidental del Juzgado de instrucción de Belmonte (Cuenca) y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario setenta y dos, rollo quinientos siete, de mil novecientos cincuenta y seis, por exacción ilegal, contra Rosendo Mariano Moltó Albero, ramo de exacción de costas, he acordado sacar por providencia del día de la fecha a pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes muebles embargados al penado:

Un comedor, compuesto de seis sillas de madera de roble, tapizadas con asiento de terciopelo color granate.

Una mesa cuadrada de comedor, de madera, con tablero extensible.

Un aparador de forma rectangular, con una luna biselada apaisada, compuesta de dos armarios en lado derecho e izquierdo y en su centro dos cajones, y en la parte baja una pequeña vitrina de cristal; un chinero, con su correspondiente vitrina de cristal tallado, el chinero tiene tres cajones en su parte del centro y en su lado derecho e izquierdo un armario en cada parte.

Se hace saber que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, que ha sido de seis mil pesetas, haciéndose saber que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que todo licitador deberá consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento análogo, el diez por ciento del valor de los bienes sacados a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y que dicha subasta tendrá lugar el próximo día veinticuatro de enero, y hora de las trece.

Dado en Belmonte, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José Muñoz. — El Juez de primera instancia, Pedro Ponce de León.

(G. C.—33) (B.—49)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción núm. 3, de los de esta capital, en el sumario que instruye con el número 508, de 1961, por hurto, se llama a la persona propietaria de tres cortinas para ducha de plástico, ignorándose fecha y lugar en que se llevó a cabo, a fin de que dentro del término de quinto día comparezca ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, el que, sin perjuicio, se le hace por medio del presente.

(B.—5.010)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en la ejecutoria de causa 79, de 1960, por hurto, se requiere al penado Federico García Ortell, a fin de que haga efectiva ante este Juzgado la indemnización de 690 pesetas, a cuyo pago fué condenado por sentencia de 26 de abril de 1961.

(B.—26)

JUZGADO NUMERO 19

Por el presente se cita a un sujeto apellidado López, al que el hoy procesado Alvaro Gómez Boronat vendió una cocino «Corcho» en unas 3.050 pesetas, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 19, sito en General Castaños, 1, para recibirle declaración en el sumario que instruye con el número 461, del corriente año, por delitos de hurto y apropiación indebida, en perjuicio de «Electrolumen Madrid, Sociedad Anónima».

(B.—33)

JUZGADO NUMERO 24

Por el presente, y ante el ignorado paradero de Manuel Rodríguez Ferrer, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Puente de Amaniel, núm. 1, procesado en el sumario que fué instruído en este Juzgado núm. 24, con el núm. 219, de 1960, por imprudencia, se le hace saber que por sentencia dictada con fecha 30 de septiembre de 1961 por la Sección Segunda, de la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, ha sido absuelto libremente del delito que se le imputaba, declarándose de oficio las costas procesales.

(B.—13)

ALCARAZ

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario núm. 123, de 1961, sobre evasión de presos, se cita por medio de la presente cédula a Santiago García Fontanet y Valentín López Prieto, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración.

(G. C.—48) (B.—54)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Faba Gómez (Juan), natural de Almería, hijo de Juan Ramón y de Gracia, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en esta capital, calle del General Oráa, núm. 41, procesado en el sumario instruído bajo el núm. 292, de 1943, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 19 de diciembre pasado.

(B.—28)

Por la presente, que se expide cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de instrucción núm. 3, en el sumario 237, de 1961, seguido por daños, se cancelan y dejan sin efecto las de 4 de diciembre pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 19 siguiente, sin que conste lo haya sido hasta ahora en el del Estado, por medio de las cuales se llamaba al procesado Francisco Serrano Castejón, natural de Madrid, hijo de Pedro y de Carmen, albañil, soltero, de veintiún años, y de esta vecindad, para que en término de diez días compareciese ante este Juzgado para ser reducido a prisión, en atención a haber sido ya capturado.

(B.—34)

JUZGADO NUMERO 9

García López (Francisca), de cuarenta y ocho años, hija de Juan Manuel y de Josefa, natural de Madrid, y en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducida a prisión en el sumario seguido en este Juzgado, con el núm. 312, de 1956, por hurto.

(B.—39)

JUZGADO NUMERO 11

Muñoz Martín (José), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión profesor, de treinta y cuatro años, hijo de Ovidio y de Matilde, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de esta capital, Secretaría de don Mario Buisán, al objeto de ingresar en la Cárcel a cumplir la pena que le falta por extinguir y que le fué impuesta en la causa seguida en el Juzgado de instrucción núm. 11, con el núm. 333, de 1956, rollo de Sala 1.486, de 1956, por el delito de abusos deshonestos.

(B.—38)

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que fueron

expedidas por el Juzgado de instrucción número 11, de esta capital, y por las cuales se llamaba al penado José Códices Rosa, en la ejecutoria del sumario instruído con el núm. 409, de 1959, por escándalo público, toda vez que ha sido capturado e ingresado en la Prisión Provincial a cumplir la pena que le fué impuesta.

(B.—61)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 10 de septiembre de 1959, por la que se llamaba al procesado en este procedimiento Jesús María Gómez Martínez, de estado soltero, de veintiún años de edad, hijo de Teodoro y de María del Carmen, y que dijo vivir en la calle de López de Hoyos, núm. 198, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, con el núm. 146, del año 1955, por hurtos.

(B.—57)

JUZGADO NUMERO 22

Martín Montes (Antonio), de cuarenta y cinco años de edad, casado, chófer, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Albuñol, domiciliado últimamente en la calle de Sáinz de Baranda, 9, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario seguido por lesiones y daños con el núm. 252, del año 1954.

(B.—5.012)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, bajo el número setenta y seis de orden del año mil novecientos sesenta y uno, a instancia del Letrado don Adolfo Martínez Pomares, en nombre y representación de Alianza Médica del Comercio y de la Industria, S. A., contra don Juan Montaña Pena, vecino de Villagarcía de Arosa, en reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia dictada en los mismos en el día de hoy sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado, consistentes en lo siguiente:

Un aparato de radio, marca «Marconi», de cinco lámparas, de caja plástico, color humo y marrón, en perfecto estado de funcionamiento, número de fabricación 186245.

Un armario de luna de un solo cuerpo, madera de castaño, con cajón en la parte baja, barnizado.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de doña María Luisa Ferreiras González, con domicilio en Frigueiriro, de la ciudad de Villagarcía de Arosa.

Se ha acordado que para que tenga lugar la subasta se señale el día ocho de febrero próximo venidero, a las diez horas y treinta minutos de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, de esta capital; habiéndose justipreciado los bienes embargados en la cantidad de mil ochocientas pesetas y haciéndose saber a los que deseen tomar parte en la misma que es requisito indispensable para ello depositar previamente el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósito, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, visado por Su Señoría y sellado por el de este Juzgado, en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—26.680)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal sustituto del Juzgado número dieciocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición a instancia del Procurador don José María Caballero Martín, en representación de Sandersa Industrial, S. A., contra don Pascual Nogales García, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en el precio de catorce mil seiscientas veinticinco pesetas, los siguientes bienes:

Un camión, marca «Reo», motor de gasolina número S A 55 C W, matrícula M. 57.411. Se encuentra deteriorado en exceso y el motor no funciona por estar averiado. La carga de dicho vehículo se verifica en una plataforma que sustituye a la caja.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, en el día treinta de enero próximo, a las doce de la mañana. Se advierte a los presuntos licitadores que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de subasta, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y para general conocimiento y su inserción en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extiendo el presente en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha. — El Juez municipal (Firmado).

(A.—26.677)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de Madrid.

Hago saber: Que en autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuarenta y ocho de orden del año en curso, a instancia de «Alianza Médica del Comercio y de la Industria, S. A.», representada por el Letrado don Adolfo Martínez Pomares, contra don Hermindo Barros Alonso, sobre reclamación de mil trescientas noventa y seis pesetas con veinte céntimos, intereses legales y costas, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento:

Una máquina para cepillar y aserrar madera de sierra circular movida por un motor de corriente alterna tipo, digo, de la casa «Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica», tipo W-224-B. número KN-67016, de 3 HP, sujeta o adosada a un pie de cemento armado.

Dicha máquina ha sido tasada pericialmente en la cantidad de seis mil pesetas; habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día dos de febrero próximo, a las doce horas, previniéndose a cuentos les interese tomar parte en dicha licitación que los bienes se encuentran depositados en poder de don Cándido Piñeiro-Pérez, domiciliado en Lugar de Garrida-Barrio Valladares (Vigo); que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—26.679)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado de juicio verbal de desahucio con el número quinientos treinta y cuatro, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de don Antonio Lamelas Prado, contra don Ramón Navarro Pérez, tengo acordado notificar por medio del presente la sentencia recaída en estos autos al demandado en ignorado paradero, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por el señor don José María San Román Mato, Juez municipal titular de este término, los anteriores autos de juicio verbal civil seguidos por don Francisco Reina Guerra, en concepto de representante legal de la parte actora, contra don Ramón Navarro Pérez, sobre desahucio del cuarto de la casa núm. 55 de la calle de Monte Perdido, de esta localidad, por falta de pago de los alquileres convenidos, correspondientes a los meses de julio a la fecha,

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio intentado por don Francisco Reina Guerra en el concepto ya expresado, y en su consecuencia condeno, con costas, al demandado don Ramón Navarro Pérez a que luego que esta sentencia fuere firme desaloje y deje a disposición libre del actor el cuarto sito en la casa número cincuenta y cinco de la calle de Monte Perdido, de esta localidad, en término de quince días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. San Román. (Rubricado.)

Dado en Madri, a dos de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—26.681)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por hurto a Margarita Jordá Manresa, contra María Luisa Freire López, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia. — En Madrid, a 13 de diciembre de 1961.—Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, por denuncia de Margarita Jordá Manresa, contra María Luisa Freire López, por hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Luisa Freire López a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Notificándose ésta a las partes por edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. M. Cruz. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 13 de diciembre de 1961.

(B.—4.902)

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas núm. 525, de 1961, seguido en este Juzgado por lesiones y embriaguez, contra Daniel López Mel, se ha dictado sentencia con fecha 18 de noviembre de 1961, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Daniel López Mel, como autor criminal y civilmente responsable de una falta contra las buenas costumbres, a las penas de diez días de arresto menor en cárcel y al pago de 500 pesetas de multa, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel y al pago de las costas de este juicio de faltas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Daniel López Mel, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1961.

(G. C.—11.573) (B.—4.946)

En el juicio de faltas núm. 489, de 1961, seguido en este Juzgado, por hurto, contra Luisa María del Amparo Alvarez y Felipa Cabeza Cabrero, se ha dictado sentencia con fecha 11 de noviembre de 1961, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luisa María del Amparo Alvarez Vidal y a Felipa Cabeza Cabrero, conocida ésta por el nombre de Marta Sevillano Casas, como autora criminal y civilmente responsable de una falta de hurto, a las penas de treinta días de arresto menor a cada una y al pago de costas por mitad; y que debo declarar y declaro que se anoten estas sentencias en el Registro Central de Penados y Rebeldes y en los Registros Civiles correspondientes, a cuyo efecto deberán librarse los despachos obligados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Luisa María del Amparo Alvarez y Felipa Cabeza Cabrero, cuyos domicilios se desconocen, expido la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1961.

(G. C.—11.574) (B.—4.947)

En el juicio de faltas núm. 605, de 1960, seguido en este Juzgado, por sustracción, contra José María Sánchez Acevedo, se ha dictado sentencia con fecha 17 de diciembre de 1960, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Sánchez Acevedo, como autor criminal y civilmente responsable de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas de este juicio de faltas; y que debo acordar y acuerdo se libren los despachos necesarios para tales anotaciones en el Registro Central de Penados y Rebeldes y lugar de su nacimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a José María Sánchez Acevedo, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1961.

(G. C.—11.575) (B.—4.948)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, bajo el número 217 de orden, del año 1961, por estafa, contra Alberto Ramón Pérez Sánchez, Basilio Vallejo Castillo y Jesús Salvador de la Torre, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de noviembre de 1961.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguidoo por estafa, contra Alberto Ramón Pérez Sánchez, Basilio Vallejo Castillo y Jesús Salvador de la Torre,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Alberto Ramón Pérez Sanchez, Basilio Vallejo Castillo y Jesús Salvador de la Torre, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Jesús Salvador de la Torre por medio de cédula que se expida al agente judicial, y a Jeanne Campaner y Basilio Vallejo Castillo por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha. — Saturnino Luque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Jeanne Campaner y Basilio Vallejo Castillo, que se encuentran en ignorados paraderos, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 14 de noviembre de 1961.

(B.—4.901)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 173, de 1961, por malos tratos, contra Jorge Modesto Rosell Llosá se ha dictado sentencia, en la que se condena a Jorge Modesto Rosell Llosá, conocido por Jorge Mistral Llosá, como autor de una falta de malos tratos, comprendida en el caso primero del artículo 585 del Códi-

go Penal, a la pena de cinco pesetas de multa y costas procesales, absolviendo de la misma falta a Antonio Martínez-Illescas García-Tudela.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Jorge Modesto Rosell Llosá, conocido por Jorge Mistral Llosá, expido el presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1961.

(B.—4.865)

En el juicio de faltas núm. 524, de 1961, por daños, contra Eulogio García del Valle, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Eulogio García del Valle de la falta de daños que se le imputaba y se declaran las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Rudolf Polle expido el presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1961.

(B.—4.866)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 353, de 1961, por escándalo, contra Evangelina María del Carmen Sicilia Morales, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Evangelina María del Carmen Sicilia Morales de la falta de escándalo que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Evangelina María del Carmen Sicilia Morales expido el presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1961.

(B.—4.912)

En el juicio de faltas núm. 371, de 1961, por lesiones, contra Francisca Pardo Sánchez, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Francisca Pardo Sánchez de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Francisca Pardo Sánchez expido el presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1961.

(B.—4.913)

En el juicio de faltas núm. 93, de 1961, por falta contra el orden público, contra Argelino Hernández y otros, se ha dictado sentencia, en la que se condena a Argelino Hernández Sánchez, Valentín Bruno Sánchez y José Luis Arias Díez, como autores de una falta contra el orden público, comprendida en el caso cuarto del artículo 570 del Código Penal, a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno y las costas procesales por mitad.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Argelino Hernández Sánchez, Valentín Bruno Sánchez y José Luis Arias Díez expido el presente en Madrid, a 4 de diciembre de 1961.

(B.—4.867)

En el juicio de faltas núm. 364, de 1961, por falta contra el orden público, se ha dictado sentencia, en la que se condena a Alberto Romero Cansero, como autor de una falta contra el orden público, comprendida en el caso primero del artículo 567 del Código Penal, a la pena de 900 pesetas de multa, diez días de arresto menor y costas procesales, absolviendo de la misma falta a Felipe Rosado Rosado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Alberto Romero Canseco expido el presente en Madrid, a 24 de diciembre de 1961.

(B.—4.868)

En el juicio de faltas núm. 483, de 1961, por escándalo, contra Manuel Oses Ibáñez, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Manuel Oses Ibáñez de la falta contra el orden público que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Manuel Oses Ibáñez expido el presente en Madrid, a 12 de diciembre de 1961.

(B.—4.914)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 628, de 1961, contra Soledad Moreno Moya y Ubaldino Muelas García, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia. — En Madrid, a 14 de diciembre de 1961. — Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Soledad Moreno Moya a la pena de cinco días de arresto por una falta de lesiones y a Ubaldino Muelas García por una de malos tratos a 15 pesetas de multa y al pago de las costas por mitad.

Y para que sirva de notificación a Ubaldino Muelas García expido el presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1961.

(G. C.—11.578) (B.—4.939)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por embriaguez, bajo el núm. 620, de 1961, contra Vicente Pérez Delgado, ha recaído la setnencia, que copiada dice:

Sentencia. — En Madrid, a 14 de diciembre de 1961. — Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Pérez Delgado, como autor de una falta de escándalo por embriaguez, a la pena de 100 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Y para que sirva de notificación a Vicente Pérez Delgado expido el presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1961.

(G. C.—11.579) (B.—4.940)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 549, de 1961, contra Manuel Olivar Navarro, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia. — En Madrid, a 14 de diciembre de 1961. — Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Manuel Olivar Navarro de la falta de lesiones denunciada, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Manuel Olivar Navarro y a Dolores Miguel Crespo expido el presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1961.

(G. C.—11.580) (B.—4.941)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas núm. 489, de 1961, seguido sobre desobediencia y escándalo, contra Martín Coker Stone y Rafi Irtizaali, se ha dictado sentencia con fecha 6 de diciembre de 1961, absolviendo a expresados denunciados y declarando de oficio las costas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los mismos, que se hallan en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 6 de diciembre de 1961.

(B.—4.923)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, bajo el número 409, de 1961, sobre hurto, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia. — En Madrid, a 18 de diciembre de 1961. — Vistos por el señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario del Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, José Luis Rodríguez Dato,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Luis Rodríguez Dato a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado José Luis Rodríguez Dato y al denunciante Edsall G. Elmer, domiciliados últimamente en Madrid, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1961.

(B.—4.963)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por daños, con el número 371, de 1961, contra José Melero Rodríguez, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 14 de diciembre de 1961.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez muni-

---

de abono su total importe, 51.255,73 pesetas, con cargo al concepto número 110 del capítulo I, artículo 1.º, del vigente Presupuesto de Gastos.

921. Aprobar la nómina de indemnizaciones que, durante el segundo trimestre del año en curso, han resultado acreditables al personal del Servicio Agropecuario, declarando de abono su total importe, de 21.363,90 pesetas, equivalente al 5 por 100 del total librado de Fondos provinciales, durante el citado trimestre, para atenciones del Servicio, con cargo al concepto 110 del capítulo I, artículo 1.º, del vigente Presupuesto de Gastos.

Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos

922. Aprobar cuenta que rinde el señor Depositario de Fondos, por administración de fincas en alquiler, propiedad de diversos Establecimientos benéficos, durante el ejercicio de 1960, y de conformidad con el informe emitido por la Intervención de Fondos, resolver: 1.º, la declaración de abono a favor de partícipes en fincas por un total de 7.379,23 pesetas; 2.º, la formalización del ingreso en las partidas correspondientes del Presupuesto del producto obtenido en fincas propiedad de los Establecimientos benéficos por 36.793,30 pesetas, y 3.º, la declaración de abono, con cargo a Imprevistos, de la suma de 233,55 pesetas, importe del saldo negativo que se produce en la administración de la casa núm. 16 de la calle del Escorial, más la cuota satisfecha a la Cámara de la Propiedad por el solar de la calle de Navarra.

923. Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala II de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial en 19 de mayo del corriente año, por la cual se estima parcialmente el recurso interpuesto por el Auxiliar administrativo jubilado don Félix Cuenca Calvo, en el sentido de declarar el derecho del recurrente a que se incluya en el sueldo regulador de su jubilación el importe de las dos medias pagas extraordinarias que percibía en los meses de abril y octubre de cada año.

924. Quedar enterada y prestar conformidad al decreto de la Presidencia del día 4 del corriente mes de julio, disponiendo la interposición de recurso contencioso-administrativo contra resolución dic-

909. Disponer que, con precisa antelación a la campaña forestal del próximo otoño, se proceda a convocar las reuniones que, como órgano asesor del Consejo del Patrimonio Forestal del Estado, deberá celebrar la Junta Provincial Coordinadora de los servicios integrados en Consorcio al objeto de reglamentar las labores a realizar, en el próximo ejercicio forestal, por los Servicios a cargo de esta Corporación; y facultar a la Visita para que, de acuerdo con la Subdirección del citado Organismo oficial, fije la fecha para dicha convocatoria, previa elaboración, por la Jefatura del Servicio, del cuestionario de materias que, en relación con el cumplimiento del contrato en vigor, considere necesario someter a estudio y dictamen de la expresada Junta.

910. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, fecha 29 de mayo pasado, por el que, según lo dictaminado por la Comisión de Repoblación, y atendiendo ruego cursado por la Junta Directiva de la Mutualidad de Previsión Escolar «J. José Barrilero», de Getafe, ha tenido a bien disponer que el Servicio Forestal de esta Corporación continúe prestando la necesaria asistencia al Coto de Previsión «Juan Vergara Butragueño», cuya entrega a la expresada Junta fué dispuesto por anterior decreto de 16 de enero último.

911. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, fecha 24 de mayo pasado, por el que, según lo dictaminado por la Comisión respectiva, ha tenido a bien disponer sean asumidas nuevamente, por el Servicio Forestal de la Corporación, las funciones de vigilancia, cuidados y conservación del Coto Forestal de Barajas, en tanto no se constituya la Mutualidad Escolar correspondiente.

912. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, de fecha 24 de mayo pasado, por el que, a tenor de lo dictaminado por la Comisión de Repoblación y aceptando propuesta de la Subcomisión Nacional de Mutualidades Escolares, ha tenido a bien disponer la entrega del Coto Forestal de Morata de Tajuña al Alcalde de dicha localidad, a efectos de que designe el Maestro o Maestra que deba hacerse cargo del mismo.

913. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, de fecha 24 de mayo pasado, por el que, a tenor de lo dispuesto por la Comisión

cipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y José Melero Rodríguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Melero Rodríguez a la pena de 50 pesetas de multa, a que abone a Nieves Calderón Galán la cantidad de 500 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para notificar al mismo la presente resolución, expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Francisco Iñiguez (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Francisco Bernal (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a José Melero Rodríguez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 14 de diciembre de 1961.

(B.—4.962)

JUZGADO NUMERO 21

En los juicios verbales de faltas que a continuación se indican se han dictado sentencias, que también se relacionan:

Juicio verbal de faltas núm. 465, de 1961.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a Eugenio Jesús Soria Rodríguez a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, dos días de arresto menor como responsabilidad personal subsdiaria, a que indemnice a la Renfe en 35 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Juicio verbal de faltas núm. 430, de 1961.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a Narciso Serrano Ferrán a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, cinco días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Juicio verbal de faltas núm. 380, de 1961.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a Fidel Somolinos Martínez a la pena de 100 pesets de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, diez días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria y al pago de las mitad de las costas del juicio; y absuelvo libremente a Isabel Rodríguez Rodríguez, declarando de oficio las costas del juicio inherentes a la misma.—Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a Fidel Somolinos.—Una vez firme la sentencia, remítase testimonio literal de la misma al Juzgado Superior.

Juicio verbal de faltas núm. 407, de 1961.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a Manuel García Rodríguez a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.—Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central y testimonio de la ejecutoria al Juzgado del nacimiento del condenado.

Juicio verbal de faltas núm. 583, de 1961.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a Julián de la Cruz López a la pena de cinco días de arresto menor y 100 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados expido el presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1961.

(B.—4.979)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, con el número 507, de 1961, por estafa, contra Wilson Vela, súbdito guatemalteco, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 18 de diciembre de 1961. — El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, Isabelo Santos García; y como denunciado, Wilson Vela, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de estafa,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos Wilson Vela, con declaración de oficio de las costas causadas, con reserva al denunciante de las acciones civiles que puedan corresponderle.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela (Rubricado.)

Publicación. — Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Madrid, a 18 de diciembre de 1961.—Doy fe. Antonio Martín (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado expido la presente en Madrid el mismo día de su publicación.

(G. C.—11.582) (B.—4.938)

JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el número 488, de 1961, por malos tratos de obra con lesiones, a virtud de denuncia de Paula Braojos Sanz, contra Sergio González Novillo, de veintinueve años, casado, hijo de Juan y de Veridiana, empleado, natural de Verdelpino de Huete (Cuenca), vecino de Madrid, con domicilio en la calle Targales, número 11, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 7 de septiembre último, por la que se absuelve libremente del hecho origen de dicho procedimiento a aludido acusado Sergio González Novillo, declarando de oficio las costas originadas en el mismo.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, y a fin de notificar la misma al referido Sergio González Novillo por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1961.

(G. C.—11.510) (B.—4.875)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 989, de 1961, por lesiones, a virtud de Felisa Vega Suárez, de cuarenta años, casada, sus labores, hija de José y de Mercedes, natural de Guía de Gran Canaria, y como denunciado su esposo Avelino Díaz Ramos, de cuarenta y ocho, pocero, hijo de Amelia, natural de esta capital, y ambos con domicilio en la misma calle de Bravo Murillo, 365, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 30 de noviembre del corriente año, por la que se condena al mismo, como autor responsable de una falta de malos tratos de palabra y de obra con lesiones por lo que produjo a su esposa, a la pena de quince días de arresto menor, con reprensión privada y a que pague las costas originadas en el juicio.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, y a fin de notificar a denunciante y acusado referidos por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 4 de diciembre de 1961.

(G. C.—11.512) (B.—4.773)

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, con el número 310, de 1961, por lesiones por imprudencia, a virtud de denuncia de Pedro Herrera Lozano, contra Lerroy Midrup, de treinta y cuatro años, casado, Capitán de las Fuerzas de EE. UU., hijo de Teclea, con domicilio últimamente en la avenida de Alfonso XIII, número 78, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 7 de septiembre último, por

de Repoblación Forestal en fecha 18 del mismo mes, ha tenido a bien conceder la autorización solicitada por «Hidroeléctrica Española, S. A.», para realizar un tendido de alta tensión a través de la Dehesa de Navalcarbón, en Las Rozas, cuyos terrenos se hallan afectos a repoblación en régimen de Consorcio.

914. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, fecha 24 de mayo último, por el que, a tenor de lo dictaminado por la Comisión de Repoblación Forestal, en 18 de mayo pasado, ha tenido a bien conceder a doña María Becerril, con exención total de toda carga o servidumbre para esta Corporación, la autorización solicitada para efectuar una acometida a la conducción eléctrica del Vivero de Villaviciosa de Odón, para la iluminación de un quiosco, de su propiedad, que por concesión conjunta de esta Diputación y aquel Ayuntamiento tiene instalado en el monte Prado Redondo, de dicho término municipal.

915. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, fecha 22 de mayo pasado, por el que, a tenor de lo dictaminado por la Comisión de Repoblación Forestal, ha otorgado la autorización precisa para la adquisición de 30.000 botes con destino al cultivo de pinos en los Viveros del Servicio, por importe de 11.700,00 pesetas, declarado de abono con cargo al concepto 343 del vigente Presupuesto de Gastos.

916. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, fecha 24 de mayo pasado, por el que, según lo dictaminado por la Comisión de Repoblación, ha tenido a bien conceder a la Delegación Provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. la cantidad de 15.000 pesetas, con cargo al concepto núm. 367, en capítulo II, artículo 2.°, del vigente Presupuesto de Gastos, como ayuda económica, que otorga esta Corporación, con arreglo a lo prevenido en el artículo 27, apartado 3.° del Reglamento de Servicios de Corporaciones Locales, para cooperar a los gastos que origine la concesión de premios en los concursos de floricultura y jardinería que dicha Delegación organiza en el término de la provincia.

917. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, fecha 26 de mayo pasado, por el que, a tenor de lo dictaminado por la Comisión de Repoblación Forestal, en reunión de 18 del mismo mes, ha dispuesto la entrega de los jardines de San Martín de Valdeiglesias, Torrelaguna y Colmenar Viejo a los Ayuntamientos respectivos, a los que, no obstante, se continuará dispensando, por el Servicio Forestal de esta Diputación, toda la precisa asistencia en el suministro de plantones y repuestos de jardinería, así como en las funciones de asesoramiento que precisen, para mejor conservación de aquéllos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.—Visto bueno: El Presidente, Marqués de la Valdavia.

SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE JULIO DE 1961

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Agricultura y Ganadería

918. Autorizar, de conformidad con lo solicitado por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, la adquisición de un grupo electrobomba para su instalación en el Vivero de Arganda, por un importe total de 14.980 pesetas, y declarar de abono dicha cantidad con cargo al concepto núm. 353 del capítulo II, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos.

919. Mantener en vigor el arrendamiento de la finca «Las Vegas», destinada a vivero de vides, sita en el término municipal de Navalcarnero y propiedad de doña Rosalía Alarcón, con la misma renta y condiciones fijadas en el acuerdo del Pleno de 26 de abril de 1956, reservándose esta Diputación todos los derechos que la Ley le concede, caso de venta de la indicada finca.

920. Aprobar nómina de devengos asignables al personal del Servicio Agropecuario, como indemnizaciones reconocidas en concepto de participación en la producción obtenida en sus campos y viveros durante el segundo trimestre del corriente año, y declarar